

Los sugetos en quienes recahen justifiquen en lo de alguna la
desus Padres y Abuelos; Y al mismo tiempo que es constante
y notorio la disputa este Interesado por ambas Lineas, y later
se le confesado por dha razon a varios desus Arrendientes y
Conaterales iouales actos de esta natura lexa; En este seguro
concepto a prorro la Ciudad dho nombramiento a Alguacil
y el Mayor; Y aora se le da la parte Testimonio de
esta resoluzion siempre que los solite y le comenza

Alferez mayor y tratose de nombrar Alferez mayor por el Estado
Noble de Carilleros de los dho, para el año que cumpla
plena edad Juan de Bovierto; Y el Señor Don Juan Agueta
Residor suplico a la Ciudad se sirva conferirle este acto
a su sobrino Don Antonio Agueta y tiron hijo pri-
morenito de su hermano Don Ramon; Y habiendo lo
oido, y confesado, de una conformidad nombró por el
Alferez mayor en dho Estado Noble al referido Don
Juan Antonio Agueta; Y mediante al resuelto en
ioual Carillo de el año pasado mill seivientos setenta y seis
para que no queden perfectas estas Elecciones hasta q. los
sugetos en quienes recahen comprueben en dha forma la desus
Padres y Abuelos; Y aconstar lo a este Comitorio que el
referido Don Juan Antonio es de los dho notorios de dho
corando de esta distincion por ambas Lineas, y de los entare
con otras Familias de la primera estimacion y lustre de
este Pueblo; A que se aoreca lo repetido acto de esta clase